



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 381-2019-CU

Lambayeque, 31 de octubre del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS
MESA DE PARTES
15 NOV 2019
 Exp. N°: 1379 Hora: 10:00 a.m.
 Recibido Por: [Signature]

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Selección, Evaluación del Desempeño y Ratificación de los Docentes, versión 2.0, aprobado con Resolución N° 056-2019-CU, de fecha 25 de febrero del 2019, en su artículo 41° establece la contratación de docentes por desabastecimiento;

Que, se advierte del contenido de la Resolución N° 136-2019-R, Resolución N° 182-2019-R, Resolución N° 320-2019-R, Resolución N° 572-2019-R, Resolución N° 777-2019-R, Resolución N° 876-2019-R, Resolución N° 1017-2019-R, Resolución N° 1511-2019-R y Resolución N° 171-2019-CU, que se ha consignado la palabra "INVITACIÓN" para referirse a la contratación de docentes por ausencia de postulantes; debiendo ser la denominación correcta: Contratación de Docentes por "Desabastecimiento";

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2019, se dispone la rectificación de oficio de las precitadas resoluciones, en cuanto a la denominación del tipo de contratación;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Rectificar de oficio la Resolución N° 136-2019-R, Resolución N° 182-2019-R, Resolución N° 320-2019-R, Resolución N° 572-2019-R, Resolución N° 777-2019-R, Resolución N° 876-2019-R, Resolución N° 1017-2019-R, Resolución N° 1511-2019-R y Resolución N° 171-2019-CU; en cuanto se ha consignado la denominación "INVITACIÓN", debiendo ser lo correcto "DESABASTECIMIENTO"

2° Dar a conocer la presente resolución a los interesados, Vicerrectorado Académico, a las respectivas facultades, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Circular stamp of the University]



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

mrh



[Signature of Rector]

GEORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 OFICINA GENERAL DE CALIDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE
31 OCT 2019
 EXP. N° HORA: 18:05 h
 RECIBIDO: [Signature]